**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO**

**N° : GADMCJS-DGF-UP-40-2025**

**Para:** Lcda. Diana Azucena Ortiz García

**Directora de Gestión Financiera**

**Asunto:** Reforma presupuestaria N° 39

**BASE LEGAL**

**Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.**

**Reforma del presupuesto.**

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Suplemento de crédito.**

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas

constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;

b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante

traspasos de créditos;

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,

d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

**Normas Técnicas de Presupuesto**

**Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias. NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales**

**Definición**

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo

el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en

la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

**Informes de Sustento**

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

**Documento de Aprobación**

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

**JUSTIFICACIÓN.**

**Ítems 1**

**SOLICITUD 1**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-1494-M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benítez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita el pago correspondiente a roles de LOSEP, CONCEJALES, CÓDIGO DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2025, NUT: GADMCJS-2025-24038.

**Ítems 2**

**SOLICITUD 2**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-3583-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita se emita la partida presupuestaria para el proceso del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL” PARA CUMPLIMIENTO AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, NUT: GADMCJS-2025-3653.

**Ítems 3**

**SOLICITUD 3**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-3584-M-GD, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, mediante el cual solicita se emita la Certificación Presupuestaria, correspondiente al proceso denominado: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA E IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MURALES, MICRO- PERFORADO DE VINIL EN VENTANALES Y VINIL ADHESIVO EN PANELES DE VIDRIO TEMPLADO, INSTALADOS EN LA PARADA AUTORIZADA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, UBICADA EN EL BARRIO LUZ DE AMÉRICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, NUT: GADMCJS-2025-20756

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RESUMEN DE TRASPASOS DE CRÉDITOS A REALIZARSE** | | | | |
|  |  |  | **TRASPASOS** | |
| **ÁREA** | **PARTIDA PRESUPUESTARIA** | **DESCRIPCIÓN** | **AUMENTOS** | **DISMINUCIONES** |
| 1.1.2 Subp 2.- D. De Gestión Administrativa | 5.1.05.10 | Servicios Personales Por Contrato | 1.020,00 |  |
|  | 5.1.02.03 | Décimo Tercer Sueldo |  | 1.020,00 |
| 1.1.4 Subp 4.- D. Registro De La Propiedad Y M. | 5.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas | 89,00 |  |
| 8.4.01.07 | Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración) |  | 89,00 |
| 3.2.1 Subp 1.- D. Gestión Ambiental | 7.1.06.02 | Fondo De Reserva | 815,00 |  |
| 7.1.01.06 | Salarios Unificados |  | 815,00 |
| 3.3.1 Subp 1.- D. De Gestión De Agua Pot. Y Alcant. | 7.1.01.05 | Remuneraciones Unificadas | 157,00 |  |
| 7.1.02.04 | Décimo Cuarto Sueldo | 10,00 |  |
| 7.1.01.06 | Salarios Unificados |  | 10,00 |
| 7.1.02.03 | Décimo Tercer Sueldo |  | 157,00 |
| 3.4.1 Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas | 7.3.08.05 | Materiales De Aseo |  | 3.130,50 |
| 8.4.01.06 | Herramientas (De Larga Duración) |  | 2.678,49 |
| 7.3.04.17 | Infraestructura (Instalación, Mantenimiento Y Reparación) | 7.818,00 |  |
| 7.3.04.04 | Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación) |  | 2.009,01 |
| 7.3.04.25 | Instalación, Recaudación, Montaje De Exposiciones, Mantenimiento Y Reparación De  Espacios Y Bienes Culturales | 5.263,85 |  |
| 7.3.08.11 | Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería,  Carpintería, Señalización Vial, |  | 4.000,00 |
| 7.5.01.04.02 | Mantenimiento Y Reparaciones |  | 1.263,85 |
| 5.1.1 Subp. 1.- Gastos Comunes De La Entidad | 5.2.01.11 | Pensiones de Jubilación Patronal | 200,00 |  |
|  | 5.6.01.06.02 | Descuentos En Predios Rústicos |  | 200,00 |
| **SUMA TOTAL** | | | **15.172,85** | **15.172,85** |

**CONCLUSIONES. -**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD.15.172,85 según normativa legal vigente Art. 255 y 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la reforma 39 al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

**RECOMENDACIONES.-**

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de créditos contenida en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 30 de diciembre de 2025.

Ing. Araceli Yadira Songor Calero

**ANALISTA DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**